

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: NO ACEPTA NOTIFICACIÓN – C. Y C.P. - 202100664

Se informa a la Defensora de Familia del I.C.B.F., Centro Zonal La Mesa, abogada MARÍA ELENA SAMPER RÍOS que no es posible tener como cumplido el trámite de notificación y traslado de la demanda de ASIGNACIÓN DE CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL y REGULACIÓN DE ALIMENTOS PARA EL ADULTO MAYOR ARTURO GUTIERREZ VARGAS, por ella promovida, en atención a que los documentos allegados no dan fe de que el trámite de enteramiento de la mencionada demanda a los señores ÁLVARO, HÉCTOR JAIME, JORGE ENRIQUE y JUAN BERNARDO GUTIERREZ RODRÍGUEZ, se hubiere adelantado con las formalidades que exige el Código General del Proceso y menos la Ley 2213 de 2022.

De conformidad con lo anotado, se informa a la funcionaria de familia que el término otorgado en auto de 24 de agosto, reiniciará su cómputo a partir de la notificación por Estado de esta providencia, para que se acredite el trámite de notificación y traslado a los demandados con el procedimiento de ley, esto es, acreditando que se hizo llegar a los demandados la copia de la demanda con sus anexos y del auto admisorio de la demanda con las copias debidamente cotejadas por una empresa postal y la constancia de recibido que expida la misma empresa postal.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA